



05/nov/2024
3:58 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Claudia Hernandez Villamizar
Destinatario: 0001 - Alvarez Rojas Diego Fernando
Asunto: Ponencias
Radicado No.: 2410000278 Folios: 6 Anexos: 0

PONENCIA SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO 037 DE 2024

"POR EL CUAL SE DESAFECTA UNOS BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorables concejales:
Floridablanca

De manera atenta, presento a consideración de la Honorable plenaria, la ponencia para segundo debate del proyecto de Acuerdo titulo quedò asi: ***"POR EL CUAL SE DESAFECTA UNOS BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** para que continúe al trámite legal y reglamentario.

I. COMPETENCIA.

El Concejo de Floridablanca es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de Acuerdo " ***"POR EL CUAL SE DESAFECTA UNOS BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 9 de 1989, la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2000 y el Decreto 1077 de 2015.

El Reglamento Interno del Concejo de Floridablanca, en el artículo 104, Acuerdo No 008 de 2021, establece los términos para la presentación de la ponencia. La ponencia para primer debate de los proyectos de acuerdo es el conocimiento a fondo y discusión inicial que una comisión permanente le da a los proyectos de acuerdo para su aprobación o no, de conformidad a sus competencias.

II. ANTECEDENTES

El proyecto en mención es una iniciativa del señor Alcalde Municipal de Floridablanca, Dr. **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**, de conformidad con los fundamentos constitucionales y legales, ante la Secretaría General del Concejo Municipal de Floridablanca, radicó el Proyecto de Acuerdo No 037 de 2024, el día 22 de Octubre de 2024, ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DESAFECTAR UNOS BIENES AFECTADOS AL USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** titulo modificado de acuerdo a la proposición aprobada .

El Concejo Municipal de Floridablanca, se encuentra en el tercer periodo de sesiones ordinarias, el H.C. EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA, en su calidad de Presidente de la Corporación; en Sesión Plenaria realizada el día 25 de Octubre de 2024, me designó como ponente del proyecto en mención para presentar las correspondientes ponencias.

III MARCO JURÍDICO

Desde el punto de vista esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones:

Del Orden Constitucional.

1. Que el artículo 209 ibídem, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. (... Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde *“prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política, en su numeral 10 dispone como competencia del Concejo Municipal *“las demás que la Constitución y la Ley le asignen”*.

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece las atribuciones del Alcalde, dentro de los cuáles tiene a su cargo las siguientes: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio”.

Del Orden Legal y normativo

1. Que el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, determina que al Municipio le corresponde las siguientes funciones: Administrar los asuntos Municipales; ordenar el desarrollo de su territorio; construir las obras que se demande el progreso Municipal y procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio.

1. Que, por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispuso que era necesaria la coordinación y colaboración entre las entidades públicas para el cumplimiento de los fines y cometidos estatales.

IV DESARROLLO DE LA PONENCIA

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

De conformidad con las atribuciones constitucionales expuestas y en ejercicio de las funciones propias del Concejo Municipal, luego de un estudio jurídico y técnico detallado, la administración municipal, en cabeza del Dr. JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL, presenta este proyecto de Acuerdo, con el fin de solicitar el cambio de destinación, de unos inmuebles de propiedad del municipio de Floridablanca que a hoy se encuentra afectado al uso público.

Los predios que se solicitan a la Honorable Corporación para que se estudie estudien la viabilidad del cambio de destinación son los siguientes:

	Dirección	Matrícula	Cédula catastral	Área	Propietario
1	LT. LOTE SALDO DE ÁREA DE CESIÓN	300-477057	00-01-0002-0316-000 00-01-0002-0832-000 00-01-0002-0385-000 00-01-0002-0786-000	19.060,59 m2	Municipio de Floridablanca
2	Carrera 9E No. 34-04 "La Cumbre"	300-208725	01-02-0133-0001-000	2.457 m2	Municipio de Floridablanca

ESTUDIO TÍTULO DEL PROYECTO

El título del proyecto de Acuerdo No. 037 de 2024, guarda coherencia con la exposición de motivos y el articulado del proyecto.

ESTUDIO DE LOS CONSIDERANDOS.

Los considerandos del proyecto de Acuerdo No. 037 del 2024, señala las disposiciones constitucionales y legales, que soportan la iniciativa del Proyecto de Acuerdo y la competencia que le asiste al Concejo Municipal de Floridablanca,

ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO.

El proyecto de Acuerdo No. 037 radicado de 2024, consta de cuatro (04) artículos, los cuales se establece el objeto del proyecto y la temática que debe contener, para desafectar dos (02) inmuebles de propiedad del municipio de Floridablanca, que se encuentran afectados al uso público, para destinarlos al desarrollo de proyectos de inversión de uso institucional o cualquier otro proyecto de impacto social previsto en el Plan de Desarrollo Municipal y compatible con los usos del suelo establecidos en el POT, donde se desarrollaran proyectos de infraestructura educativa y de salud, además protocolice y registre el cambio de destinación de los predios descritos, para que un plazo de **(2) DOS AÑOS** celebre los contratos, convenios y/o realice los procedimientos administrativos que sean necesarios para compensar el cambio de destinación de cada uno de los inmuebles materia de desafectación al uso público.

Así como en el último artículo, CUARTO. El cual se refiere a la sanción del proyecto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La exposición de motivos es en resumen el Proyecto de Acuerdo, que, a partir de su lectura, se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance con las razones jurídicas que soporten su estudio.

V. VIABILIDAD JURIDICA

Debido a que se encuentra acorde con los preceptos constitucionales y legales vigentes en nuestro ordenamiento conforme lo establece la Constitución Política de Colombia y la Ley; cumpliendo con los requisitos exigidos para continuar con el trámite, El abogado/Cps ROBINSON ALMEIDA MILLÁN, expide el concepto positivo del presente proyecto.

VI. INFORME DE PONENCIA

El día 30 de Octubre de 2024 se realizó, la **COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE. COMISIÓN DEL PLAN Y BIENES.** con el fin de dar primer debate al proyecto de acuerdo 037 de 2024, asistieron como invitados al debate por parte de la Administración :

Dr ISRAEL ANDRES BARRAGAN – Secretario de Planeación municipal
Dra. DIANA MARCELA COORDERO – abogada especializada del BIF

Una vez aprobada la ponencia, se pone en consideración el proyecto, **“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DESAFECTAR UNOS BIENES AFECTADOS AL USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, como ponente expuse en lo que corresponde al Concejo las bases jurídicas, así mismo presenté la siguientes proposiciones tres (03) en total, siendo avalada por la Dra DIANA MARCELA COORDERO – abogada especializada del BIF y aprobada cada proposición en la comisión primera permanente, por CINCO (5) concejales y dos (2) con voto negativos.

PROPOSICIONES

1. PROPOSICION - MODIFICACION TITULO DEL PROYECTO

“POR EL CUAL SE DESAFECTA UNOS BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2. PROPOSICION - MODIFICACION NUMERAL 16

“Que de acuerdo con lo anterior, resulta conveniente desafectar los bienes inmuebles de uso público, que permitirá a la administración municipal disponer de los mismos para proponer a través de un acuerdo posterior con miras a la enajenación de los inmuebles a las entidades que tengan la capacidad de formular y ejecutar proyectos de infraestructura institucional, garantizando espacios adecuados y funcionales para la prestación de servicios de educación y Salud”.

ELIMINANDO, las expresiones autorizar al señor Alcalde Municipal la desafectación de uso público de los inmuebles, cumpliendo en todo caso con los tramites y procedimientos previstos en la ley para su registro en los folios de matrícula inmobiliaria como bienes fiscales.

3 - PROPOSICION - MODIFICACION DEL ARTÍCULO PRIMERO:

ARTÍCULO PRIMERO: Desafectar los siguientes bienes inmuebles de propiedad del municipio que se encuentran afectados al uso publico, para destinarlos al desarrollo

de proyectos de inversión de uso institucional o cualquier otro proyecto de impacto social previsto en el Plan de Desarrollo Municipal y compatible con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial, dando prioridad a proyectos de infraestructura educativa y de salud, respectivamente:

La modificación realizada fue suprimiendo, la expresión -"AUTORIZAR al alcalde para".

Una vez puesta en discusión las proposiciones siendo aprobadas, se continúa con la discusión del proyecto en la cual interviene. Dra. DIANA MARCELA, con el fin de dar explicación sobre las inquietudes manifestadas por los concejales.

A lo cual manifiesta, que este acuerdo le permitirá a la administración municipal disponer de los mismos para proponer a través de un acuerdo posterior con miras a la enajenación de los inmuebles a las entidades que tengan la capacidad de formular y ejecutar proyectos de infraestructura institucional, garantizando espacios adecuados y funcionales para la prestación de servicios de educación y Salud.

Terminadas las intervenciones la presidenta de la comisión primera permanente, HC Liliana Mendoza Rodríguez, somete a consideración cerrando la discusión del proyecto de acuerdo, quedando aprobado en primer debate.

VI. ANEXOS

- Proyecto de Acuerdo
- Exposición de motivos
- Certificado de Tradición No. 300-477057
- Escritura Pública 0413 del 19 de febrero de 2024 expedida por la Notaria Segunda de Floridablanca (74 folios)
- Escritura Pública 0367 del 22 de febrero de 2006 expedida por la Notaria Única de Piedecuesta (10 folios)
- Escritura Pública 0636 del 4 de mayo de 2005 expedida por la Notaria Única de Floridablanca (8 folios)
- Escritura Pública 0071 del 20 de abril de 2006 expedida por la Notaria Segunda de Floridablanca (8 folios)
- Escritura Pública 1510 del 9 de septiembre de 2005 expedida por la Notaria Única de Floridablanca (10 folios)
- Licencia de Urbanización y Construcción No. 68276-1-18-0257 Expedida por la Curaduría Uno de Floridablanca (8 folios)
- Formulario calificación (4 folios)
- Certificado de Tradición No. 300-208725
- Escritura Pública 2.204 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la Notaria Única de Girón (6 folios)
- Escritura Pública 06 del 11 de enero de 2013 expedida por la Notaria Única de Girón (3 folios)
- Certificaciones del secretario de planeación donde detalla los predios su identificación y las matriculas inmobiliarias.
- Concepto Jurídico abogado/cps ROBINSON ALMEIDA MILLÁN.

VII. CONCLUSIONES

Por encontrar ajustado al ordenamiento legal y constitucional el proyecto de acuerdo No. 037 de 2024, **"POR EL CUAL SE DESAFECTA UNOS BIENES INMUEBLES DE USO PÚBLICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, considero que existe la justificación necesaria para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo,

razón por la cual propongo **PONENCIA POSITIVA**, para segundo debate ante la honorable plenaria, para que continúe con el desarrollo del mismo y pase a segundo debate y se convierta en norma municipal.

De otra parte, solicito al Secretario General se invite a los funcionarios competentes en función de que estén atentos a resolver cualquier inquietud que surta en el debate.

De los Honorables concejales,



CLAUDIA CECILIA HERNANDEZ VILLAMIZAR
Concejal Ponente: